



VISTO el Expediente N° 145682; la Resolución C.S. N° 435/2023; la Nota presentada por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C. referente a la solicitud de **justificación de inasistencias** de las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física (5-53), Srtas. Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015); y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.S. N° 435/2023 se aprueba el Proyecto “Programa Doble Carrera” para ser gestionado y administrado por Secretaría Académica -en trabajo conjunto con las Unidades Académicas- y Secretaría de Bienestar, de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con sus áreas correspondientes.

Que dicho Programa tiene como Objetivo General: Acompañar, promover y estimular el recorrido simultáneo de las trayectorias académica y deportiva de los estudiantes deportistas integrados en el Programa de Doble Carrera de la U.N.R.C.

Que el Programa mencionado tiene entre sus Objetivos Específicos, según se consigna en el Anexo I de la Resolución C.S. N° 435/2023, ítem j): *“Gestionar la articulación entre el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Calendario deportivo de las/os estudiantes inscriptas/os en el Programa, a los fines de tramitar la justificación de inasistencias, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales y/o finales, entre otros mecanismos que contribuyan a los fines de la presente propuesta.”*

Que el Área Responsable de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Específicos: g) a j), es Secretaría Académica de la U.N.R.C.

Que mediante Nota de fecha 27 de junio de 2024, Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas eleva el aval para las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física, Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), quienes participarán en el Primer Campeonato Mundial Universitario 2024 de Voley Playa, organizado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) 2024, que tendrá sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, desde el 02 al 08 de septiembre de 2024.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental del Departamento de Educación Física, otorgado en su sesión de fecha 24 de mayo de 2024, en él que se solicita se justifiquen sus respectivas inasistencias desde el día 29 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024.

Que corresponde avalar la solicitud de justificación de inasistencias de las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física (5-53), Srtas. Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), en el marco de la Resolución C.S. N° 435/2023 y elevar a Secretaría Académica de la U.N.R.C. por ser esta, el área Responsable de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Específicos: g) a j), del Proyecto “Programa Doble Carrera”.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de julio de 2024.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Aval por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., a la solicitud de justificación de inasistencias de las estudiantes efectivas del Profesorado en Educación Física (5-53), Srtas. Agustina LISA (DNI 44.741.016) y Julieta LISA (DNI 44.741.015), quienes participarán en el Primer Campeonato Mundial Universitario 2024 de Voley Playa, organizado por la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) 2024, que tendrá sede en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, ello desde el día 29 de agosto y hasta el 10 de septiembre de 2024, en el marco de la Resolución C.S. N° 435/2023.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a Secretaría Académica de la U.N.R.C. por ser esta, el Área Responsable de implementar acciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Específicos: g) a j), del Proyecto “Programa Doble Carrera”, Resolución C.S. N° 435/2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

RESOLUCIÓN C.D. N° 248/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 25 de julio de 2024 a las 13:43:22

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-248\_24 Avalar justificacion inasistencia deportiva LISA LISA Doble Carrera 435-24 CS [9bb0ee]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas